

REPUBLICA DEL PERU
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 324 -2019/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G. 05 NOV. 2020

Sullana,

VISTOS: la Carta N° 024-2020/RGAN-RO/CGGC de fecha 21 de octubre del 2020; Carta N° 028-2020-CVTG-SUPERV- JEFE DE SUPERVISION DE LA OBRA de fecha 22 de octubre del 2020; Informe N° 891-2020/GRP-401000-401400-401420 de fecha 30 de octubre del 2020, el Sub Director de la División de Obras; Informe N° 231-2020/GRP-401000-401400 de fecha 02 de noviembre del 2020, el Director Sub Regional de Infraestructura; y el Informe N° 297-2020/GRP-401000-401100 de fecha 03 de noviembre de 2020 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de julio del 2020, se suscribió el CONTRATO N° 016-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA" y el CHINA GEZHOU GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU, con un monto contractual ascendente a S/. 19,320,471.54 (Diecinueve Millones Trescientos Veinte Mil Cientos Setenta y Uno con y 54/100 Soles), incluido impuestos de ley y otros, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (180) días calendario;

Que, mediante Carta N° 024-2020/RGAN-RO/CGGC de fecha 21 de octubre del 2020, el Residente de la Obra Ing. Gino Aguilar Navarrete, alcanza al Supervisor de Obra, el calendario de avance de obra valorizado actualizado y Programación CPM de la obra "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN R70 (EMP.PE-1NT) – SAUSAL DE QUIROZ, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", con Código Único de Inversiones N° 2450825; con un plazo restante hasta el 01 de marzo del 2021, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, a través de la Carta N° 028-2020-CCTG-SUPERV- JEFE DE SUPERVISION DE LA OBRA de fecha 22 de octubre del 2020, a la Gerencia Subregional "Luciano Castillo Colonna", alcance el calendario de avance de obra valorizado actualizado y programación PERT CPM de la obra "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN R70 (EMP.PE-1NT) – SAUSAL DE QUIROZ, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", con Código Único de Inversiones N° 2450825, solicitando su aprobación respectivo;

Que, mediante Informe N° 891-2020/GRP-401000-401400-401420 de fecha 30 de octubre del 2020, el Sub Director de la División de Obras informa que de conformidad con el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva Regional N° 02-2018/GRP-440000-440100 "Funciones y Competencias del Inspector o supervisor de obra durante la ejecución contractual de la obra en el Pliego Gobierno Regional", hace suyo el informe emitido por el Jefe de Supervisión, y solicita se emita el acto administrativo aprobando el calendario de avance de obra valorizado actualizado y programación CPM para la ejecución de la obra "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN R70 (EMP.PE-1NT) – SAUSAL DE QUIROZ, DEL DISTRITO DE AYABACA –



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 324 -2019/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana,

05 NOV. 2020

PROVINCIA DE AYABACA – PIURA”, con Código Único de Inversiones N° 2450825, teniendo como fecha de inicio el 03 de setiembre del 2020 y fecha de culminación el 01 de marzo del 2021, derivado para que se emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Informe N° 231-2020/GRP-401000-401400 de fecha 02 de noviembre del 2020, el Director Sub Regional de Infraestructura opina y recomienda emitir el acto administrativo aprobando el calendario de avance de obra actualizado y programación CPM para la ejecución de la obra “RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN R70 (EMP.PE-1NT) – SAUSAL DE QUIROZ, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA”, con Código Único de Inversiones N° 2450825, de conformidad con el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, mediante proveído recaído en el documento antes citado, esta Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir opinión legal y acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Informe N° 297-2020/GRP-401000-401100 de fecha 03 de noviembre del 2020, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emite opinión legal, sustentada en las opiniones técnicas del Sub Director de la División de Obras y del Director Sub Regional de Infraestructura, manifestando que, habiendo el contratista presentado el calendario de avance de obra, “RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN R70 (EMP.PE-1NT) – SAUSAL DE QUIROZ, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA”, con Código Único de Inversiones N° 2450825, dentro del plazo legal y cumpliendo el procedimiento establecido en el artículo 170 del Reglamento, deviene en procedente la emisión del acto administrativa correspondiente;



Que, respecto a la presentación del Calendario de Obra Valorizado Actualizado, el numeral 170.6 del artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-PCM; establece que: “La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerado para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no excederá de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la resolución que aprueba la ampliación de plazo. El inspector o supervisor deberá elevarlos a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del Informe del inspector o supervisor, la



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 324 -2019/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana,

05 NOV. 2020

Entidad deberá pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplazara todos sus efectos del anterior. De no pronunciarse la Entidad en un plazo señalado, se tendrá por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor;

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerando las opiniones técnicas emitidas por el Supervisor de la Obra, el Sub Director de la División de Obra y el Director Sub Regional de Infraestructura, resulta procedente emitir el acto administrativo aprobando el calendario de avance de obra actualizado y programación CPM para la ejecución de la obra RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN R70 (EMP.PE-1NT) – SAUSAL DE QUIROZ, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA”, con Código Único de Inversiones N° 2450825, de conformidad con lo regulado en el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna” del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria, Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/GOB.REG.PIURA- PR de fecha 11 de noviembre del 2020; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO Y LA PROGRAMACIÓN CPM de la obra “RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN R70 (EMP.PE-1NT) – SAUSAL DE QUIROZ, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA”, con Código Único de Inversiones N° 2450825, el mismo que ha sido alcanzado por el contratista CHINA GEZHOU GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU mediante Carta N° 024-2020/RGAN-RO/CGGC de fecha 21 de octubre del 2020, conforme a los considerando expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna” del Gobierno Regional Piura.

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 324 -2019/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana,

05 NOV. 2020



ARTÍCULO TERCERO: HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y demás unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Ludino Castillo Colonna"
Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa
GERENTE SUB REGIONAL